# RATEM



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 19 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.-Núm. 241

nebuo

# ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al Jefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839).

# PRECIOS DE SUSCRIPCION

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Manuel Castro Blanco

Wannel Castro Canto.

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirà 25 céntimos de peseta por linea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertaran gratis.

# Presidencia del Consejo de Ministros

# PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 17).

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

# REALES ORDENES

En atención á las noticias recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Yokoana (Japón), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y en las reglas 1.°, 2.°, 4.° y 6.° á la 8.° y 38 de la Real orden de 21 del expresado Septiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes del referido punto que hayan salido después del día 21 de Julio último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Yokoama, medidos en línea recta.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Octubre de 1897.—Ruiz y Capdepón.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de la fiebre amarilla en Galveston (Tejas, Estados Unidos), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.\*, 2.\*, 4.\* 6.\* á la 8.\* y 38 de la Real orden de 23 del expresado Septiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de Galveston que hayan salido después del dia 19 de Septiembre último, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puntos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros del referido puerto de Galveston.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Autoridades marítimas del territorio de su mando.— Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 15 de Octubre de 1897.—Ruiz y Capdepón.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

# Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero do Oviedo.

Hago saber: que D. Gerardo Aller y Sánchez, vecino de Trubia, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Popular», sita en el paraje llamado el Escobal, parroquia de Báscones, concejo de Grado. Lindante al S. camino, E. antojana y hórreos, N. tierra labradía de la Sra. Marquesa de Ferrera y O. establo de la misma casa.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo SE, de la casa llamada casa-nueva propia de la Sra. Marquesa de Ferrera, de dicho punto de partida en dirección OE, se medirán 70 metros fijando la 1.ª estaca; de ésta en dirección N. se medirán 150 para la 2.ª; de ésta al OE. 400 metros para la 3.ª; de ésta al S. 500 para la 4.ª; de ésta al E. 400 para la 5.ª; de ésta al E. 400 para la 5.ª; de ésta al N. 350 metros intestando con la 1.ª estaca y quedando cerrado el perímetro de las 20 hectáreas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 11.018 se publica en el Boletin oficial, á fin de dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo á 15 de Octubre de 1897.

—José Suárez.

Hago saber: que el Exmo. señor Marqués de Hoyos y D. Renato Le Roux, vecinos de Madrid y Porcía, han presentado solicitud de registro de setenta y cinco hectáreas de la mina de hierro que se conoce rá con el nombre de «Austria», sita en terreno del común, paraje llamado Cuesta de la Fuente del Torno, parroquia de Anleo, concejo de Navia. Lindante al N. con la Llera de Busmargalí, al E. terrenos de Busmargali y Cuesta de la Fuente del Torno, al S. Cuesta del Torno y al O. la referida Cuesta y dichos terrenos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un filón de roca siluriana con algunas venas de hierro, desde el referido punto de partida se medirán en dirección E. 90° la distancia 7,50 metrosal rio del monte. Se relacionará con una visual de 33° 40' Norooeste al ángulo S. D. O. de la casa de Burmargalí, perteneciente á Victor, (apodo Basteiros), otra de 21° 3' al S. D. O. ó sean en la brújula 201º 30' á la punta alta del Cerro del Cascarón, se medirán 45° al S. D. O. 135 de la brújula 300 metros para la 1.ª estaca; desde ésta al NE. 45° 400 para la 2.ª; desde ésta

al N. O. E. 45° ó sean 315 de la brújula 500 para la 3.°; desde ésta 45° al S. D. O. ó sean 225,1.500 para la 4.°; desde ésta al S. D. E. 45° ó sean 235,500 para la 5.° y desde ésta al N. D. E. 45° se mediráu 1.100 metros cerrando el rectángulo con la 1.° formando la superficie de las 75 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 11.010, se publica en el Boletin oficial, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Mi-

Oviedo á 15 de Octubre de 1897. — José Suárez.

Hago saber: que D. Jesús Rodríguez Arango, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Langreana 2.°,» sita en el paraje llamado el Rendión, concejo de Tineo.

Verifica su designación en la for-

ma signiente:

Se tomará como punto de partida el hectómetro 7 del kilómetro 10 de la carretera de Ponferrada á la Espina, desde éste punto se medirán 100 metros en dirección Norte 8º E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 metros al E. 8º Sur y se colocará la 2.ª; de ésta 300 metros al S. 8º O. para la 3.ª; de ésta 400 metros al O. 8º N. para la 4.ª; de ésta 300 metros al Norte 8º E. para la quinta y de ésta con 200 metros en dirección E. 8º Sur se llegará á la 1.ª quedando cerrado el perímetro de las 12 hectáreas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 11.016, se publica en el Boletin oficial, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veititres y veinticuatro de la ley vigente de Minero

nas. Oviedo á 15 de Octubre de 1897. — José Suárez.

18 I sebnanie (R. al núm. 232).

# MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación, véase el núm. 240).

| Número de:<br>orden   | NOMBRES DE LOS INTERESADOS   | IMPORTE del capital recti- ficado Pesos. | IMPORTE total de los intereses Pesos | TOTAL<br>Pesos   | LIQUIDO<br>à percibir el 35 por 100<br>del capital é intereses.<br>Pesos   |
|---|--|--|--------------------------------------|--|--|
| 229<br>230  | Manuel Castro Blanco.  Manuel Castro Canto.                                    | 171 09                                   | 49 14 T                              | 171   09<br>231   14                                   | 59 88<br>80 89   |
| 231<br>232  | Manuel Cruz Gallego.  Manuel Cruz Expósito.                                    | 144 31<br>124 62                         | 36 07                                | 180 38<br>143 31 31                                    | 63 13<br>10 ab (50 15) half  |
| 233<br>234  | Pedro Ciprez Juanín. Pedro Carreras Delgado.                                   | 78<br>65                                 | 21 06<br>15 60                       | 99 08<br>80 60   | 84 67<br>28 21   |
| 235<br>236  | Ricardo Coto Fernández.  Remigio Carreto Rubio.                                | 158 60<br>116 06                         | 42 82<br>31 33                       | 201 42<br>147 89                                       | 70 49<br>51 58   |
| 237<br>238<br>239   | Rodrigo Cañas Moreno.<br>Roque Casas Gómez.                                    | 182<br>182                               | 49 14<br>49 14                       | 231 14<br>231 14                                       | 80 89<br>80 89   |
| 240   | Ramón Codura Royo.<br>Salvador Casquero Hernández.                             | 183 50                                   | 14 24<br>49 54                       | 233 U4   | 23 45 mas of the second of the |
| 241 242   | Sebastián Campos Navarro. Santiago Canseco Roldán.                             | 178 53<br>170 94                         | 48 20<br>»                           | 226 73<br>170 94                                       | 79 35<br>59 82   |
| 243<br>244<br>246<br>247<br>248<br>249<br>250<br>251<br>252 | Saturnino Campos Rodríguez. Tomás del Cerro Fernández. Valentin Calvo Montero. | 182<br>117 Toluon                        | 45 50<br>590badeH                    | 227 50<br>148 59                                       | 79 62<br>h nigana <b>52</b> ah, sianghi  |
| 247<br>248  | Vicente Córdoba Lara em OOF 20 la alea et a cal                                | 104 hold                                 | 28 08   6   6   6   6   6   6        | 132 08   | 46 22  |
| 249<br>250  | Vicente Catalá Vives.<br>Vicente Canet Márquez.<br>Vicente Cañete Borrás.      | 190 71                                   | 45 77                                | 223 86<br>236 48                                       | 82 76  |
| 251<br>252  | Vicente Cabanillas Cáceres. Francisco Chueco Rosas.                            | 182                                      | 49 68 14 88                          | 225 68<br>231 14                                       | 78 98<br>80 89/11/ 28  |
| 253   | Gabino de la Chica Marchal.  José Chavezo Murillo.                             | . 182<br>. 182                           | v 49 14 vs [                         | 182<br>231 14  | ente (63 70) sins<br>80 89<br>1 Familes 08 ontinual  |
| 254<br>255<br>256   | Alonso Díaz Huerta.<br>Antonio Dominguez Villar.                               | 182                                      | 38 22<br>17 19                       | 231 14 220 22  | te sin 70 77 lad en  |
| 258<br>259  | Agustin Delgado Fernández.<br>Bartolomé Domíguez Pérez.                        | 63 42 26 70 70 70                        | 17 12<br>57 31                       | 80 54<br>269 57  | 28 18<br>94 34<br>95 46  |
| 260<br>261<br>262   | Domingo Díaz Negrín. D. Evaristo Díaz Noriega.                                 | . 79 79<br>182                           | 21 54 49 14                          | 101 33<br>231 14                                       | 35 46<br>80 89<br>114 66   |
| 263   | Eugenio Díaz Benítez.<br>Felipe Díaz Puente.                                   | 29 66                                    | 88 94                                | 327 62<br>37 66<br>444 79                              | 13 18  |
| 264<br>265  | Francisco Díaz Saavedra. Francisco Darriba Mariño.                             | 107 76                                   | in amoração, o de la comercia        | 107 76<br>182 76                                       | 105 65<br>37 71<br>63 70   |
| 266<br>267  | Francisco Domínguez Rivero. Francisco Damas Bailén.                            | 182                                      | 49 14<br>49 14                       | 231 14<br>231 14                                       | 80 89  |
| 268<br>269  | Guillermo Domínguez Villa.<br>Gaspar Díaz González.                            | 121 12                                   | 32 70<br>45 50                       | 153 82<br>227 50                                       | 79 62  |
| 270<br>271  | Jaime Domenech Martin. Joaquin Delgado López.                                  | 182                                      | 40 04                                | $\begin{array}{c} 222 \\ 182 \end{array}$              | 77 71<br>63 70   |
| 272<br>273<br>275   | Juan Diaz Fousca.  Juan Diaz Arcaya.   | 182                                      | 43 68 m ms                           | 225 68<br>231 14                                       | 78 98<br>80 89   |
| 276   | José Díaz Bravo. Lorenzo Dech Pardo.   | . 182<br>216 16                          | 49 14<br>58 36                       | 231 14<br>274 52                                       | 80 89<br>96 08   |
| 277<br>278<br>279   | Leoncio Domingnez Martin.  Mariano Doblado Romero.  Mariano Diaz Barreno.      | 92 81                                    | 25 05<br>49 14 9 do D                | 117 86<br>231 14                                       | 41 25<br>80 89   |
| 280<br>281  | Manuel Díaz Romero.  Manuel Díaz Escalona  Manuel Díaz Rodríguez.              | . 182<br>182<br>78                       | 41 86                                | 223 86<br>231 14                                       | 14 H od no 78 35 H d a   |
| 282<br>283  | Manuel Díaz Bautista.  Manuel Dorado Pino.                                     | . 17 66                                  | 17 94<br>0 17 191                    | 95 94<br>17 83   | 33 57<br>6 24  |
| 284<br>285  | Manuel Duro María. Pablo Durana Landa.   | . 182                                    | 44 25 49 14                          | 208 15<br>231 14                                       | 72 85<br>80 89 1 8 6   |
| 286<br>287  | Paulino Danés Planas.  | 97 13                                    | 45 38 49 49                          | 213 46<br>123 35                                       | 74 71 February 46 17  |
| 288<br>289  | Quintin Díaz Sánchez. Rafael Díaz Guerrero                                     | 182                                      | vt sh o sen 30 61 76 feld            | 144<br>214 76  | 50 40<br>75 16   |
| 290<br>291  | Silvestre Dominguez Sanz. Sebastián Duarte Manceras.                           | . 87 16<br>182<br>195 68                 | 23 53<br>49 14<br>41 09              | 231 14   | 38 74<br>80 89   |
| 292<br>293  | Antonio Enrique Incógnito.  Cristóbal Elias Fernández.                         | 182                                      | 900 49 14 og                         | 236 77<br>231 14<br>182                                | or sams 82 86 sobite or state of the contract  |
| 294<br>295  | D. Dionisio Escolar Gante. Deogracias Estoñado Losada.                         | 712 50                                   | 163 87                               | 876 37<br>126 45                                       | 306 72   |
| 296<br>297  | Eustaquio Expósito Expósito.  Juan Escribano Martin.                           | 78 159 57 150 E                          | 21 06 eb c                           | 99 06  | of of mead 67 self   |
| 298   | José Escorza Camacho.  José Espí Holvera.                                      | 182 die                                  | 7 28<br>40 04                        | 189 28<br>222 04                                       | 66 24 77 71  |
| 300<br>301<br>302   | Manuel Escobar Manzanares.   | . 90 12                                  | 32                                   | 105 44<br>182  | 36 90<br>63 70<br>13 88  |
| 303<br>304  | Pedro Espino Vera.   | 173 12                                   | 46 74 s o in                         | 39 67<br>219 86  | 6 eb end 13 88 ch & 1<br>76 95 og ebg  |
| 305<br>306  | Pedro Egea Hernández.  Venancio Estévez Galán.  Angel Fernández Incógnito.     | 182   182                                | 1 34 48 alf                          | 172 41<br>220 22                                       | mo 77 07   |
| 307<br>308  | Alonso Fernández García.  Alfonso Eernández García.                            | 182                                      | 14 56<br>49 14<br>02 10 11           | 196 56<br>231 14                                       | 78 79  |
| 309<br>310  | Agustin Fernández Riesco. Aniceto Fernández Esteban.                           | 152 76                                   | 41 24                                | 193 02 1<br>194  | 80 89<br>11 55<br>67 90  |
| 311<br>312  | Andrés Fernández Ochoa.  Antonio Franco Castro.                                | 182                                      | toma 49 14 amot                      | 231 14<br>185 64                                       | 80 89<br>64 97   |
| 313<br>314  | Antonio Franco Castro.  Antonio Fernández Valle.  Antonio Fernández Fernández. | : 149 40<br>182 182                      | 35 85<br>49 14<br>43 68              | $ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$ | 64 83<br>80 89   |

out statement where we work to the property and

biroler Ist cast stord

A real shed op subleal

arrodulia desde hace más de de tener de ello con

sorería cree conveniente recordarlo á los Sres. Alcaldes para ranscurrido que sea el plazo sin rendirlas, se considerarán á no admitiêndole después ninguna de aquellas. Al propio Terminando en 31 del mes actual el periodo de recaudación voluntaria de cédulas personales del corriente ejercicio en 10s concejos de esta provincia, esta Teque no dejen transcurrir el plazo para la rendicción de Onentas prevenidas en en la base 10.\* del art. 49 de la instrucción del ramo de 27 de Mayo de 1834, pues todos aquellos Ayuntamientos que no lo hubiesen efectuado que han expedido el total número de cédulas que le fueron entregadas para el mencionado período, tiempo esta Dependencia considera conveniente formar el modelo de Cuenta para evitar rectificaciones en las mismas.

Ayuntamiento de

Ayuntamiento de Alcalde Presidente del Avuntamiento arriba axunasado \$ 10 mando de 10 mando de

Otts

Peseta.s

voluntario

| mporte<br>de las<br>cédulas  |   | Cangas de Ouis a  1897 — José Dosal  Skilor del  Edad conando se a   | sor medio 'dal listiamis  sesta provincia para que  dentro del plazo de  |
|--|---|--|--|
|  | Total   | id, perje regelar, co<br>seluda particulares.  | ctubre 15 da 1897 Pe-  |
| Clase de las cédulas   | a 2. a 3. a 4. a 5. a 6. a 7. a 8. a 9. a 10° 11a | So ausentó paça l  So ausentó paça l  Sonas de come de l  L Juzgado d  L Juzgado d  Ale colo auglio del  La interesar el lad  La intere | dis de name 240.  Lita de Candamo  de de Candamo  de de concejo de |
| pactual de la constant de la constan | Explicación 1                                     | Por ingresos efectua- dos en el Banco de España, segúr, car- tas de pago que se acompañan Cédulas inutilizadas Idem correspondien- tes á Perceptores   | the contract habe abree  |
| nté.in   | esay-   | del férmine de desa<br>des de teneracions  | es partientares riugues en es en appliet   |
| Debe   | etas Cts.   | mino expresado.  V pera so publicado de la comunida de la comunida el comunida el qui de el qui  | to the special property of a second s |
| la lad<br>La ladur   |   | ochocientos novemba<br>ochocientos novemba<br>H. SerraMannel   | (R. al adapt set)  |
| os.  | 10 11   | obagaut.   | BYGHREE OD SHEE  |
| las cédulas  | 8 7 8 8 8 9 a                                     | Column de nikerien<br>Sa Samplingento<br>foreil, litrago Lorei<br>daes de primase in   | Atmontes de la participa de la participa de la Septiembre de septiembre  |
| Clase de 1   | 3.a 4.a 5.a 6                                     | videncia de esta feol<br>demanto estimaria<br>meyor curusta pe<br>Procurador D. Jal  | oryas son son sala sono si into elaro, nivala como si edad so shos, nna raya   |
| alali<br>us sude   | 1.8 2.3   | verbine que fué de del termina del termina de Alla   | de más ancina calzado de de contrada.  |
| al mis<br>de la<br>de de<br>desenta<br>V con   | Explicación                                       | Recibidas del Alma-<br>cen para la cobran-<br>za voluntaria.<br>Por el 10 por 100 de<br>recargo transitorio  | do Cangas de Onis  expediente la cobre la la grancisco Pomos Charcon.  |
| V Ze   | Fechas  | rez, casada con Jose<br>nos de Santa Enlat   | del corriente ano, este  |

5n de las cédnlas correspondient e á aquellos, las el Estado se justificarán con relación certificada cuenta, que será por duplicado se acompañarán los siguientes justicantes: cartas de pago de los ingresos efectuados y relación de morosos por duplicado en unión inutilizadas vendrán acompañadas de relación duplicada con arreglo al modelo núm. 14 unida á la Instrucción del ramo; las coorrespondientes á Perceptores del la que se hará constar, número de la cédula, nombre, vecindad, profesión, clase de la cédula é importe.

or número posible de aquéllas, evitán-ogrese en arcas del Tesoro público todo (R. al núm. 235). rige se ingr apremio e del que rig á la vía de día treinta A la vez esta oficina encarece á los señores Alcaldes, active la recaudación de dichas cédulas procurando en bien de los habitantes del concejo, pa doles de esa manera los perjuicios que consigo llevan los procedimientos coercitivos. Asimismo espero de dichas Autoridades ordenen para que antes cuanto tengan recaudado por dicho concepto sin perjuicio de rendir á su debido tiempo, y en la forma expuesta, la Cuenta respectiva.

Oriedo 15 de Octubre de 1897. — El Tesorero, Valentín Acevedo.

Oviedo 15 de Octubre de 1897. – El Tesorero, Valentín

# DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anuncio

Por el presente se hace saber que el dia 3 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Delegación de Hacienda de esta provincia, la venta en pública subasta de un barril de Ginebra, existente en dicha dependencia. Su contenido, según resulta de la cubicación practicada, es de veintitres litros próximamente.

La subasta por pujas á la llana se verificará en el dia, hora y local sefialados al tipo de una peseta litro, ó sea un total de veintitres pesetas el barril.

Oviedo 16 de Octubre de 1897.— El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

(R. al núm. 244).

# ANUNCIOS OFICIALES

# Alcaldia de Boal

D. Leopoldo Infanzón y Lanza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: que á instancia de Josefa García Carvajales, vecina de esta villa, se instruye expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero, de sus hijos Victor y Severo López García, cuyas senas personales se expresarán, los cuales se ausentaron del pueblo hace más de diez años, sin que desde entonces se tuviesen noticias de sus respectivas residencias, y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y de los que sepan el paradero de los Victor y Severo López García, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan á cerca de los repetidos individuos para unirlos al expediente, se publica este edicto en el Boletin ofi-CIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, en camplimiento de lo prevenido en el articulo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Señas personales de Victor López García: nació en esta villa, de oficio labrador, soltero, pelo castaño, ojos id. claros, nariz regular, color bueno, barba cuando se ausentó lampiña, estatura elevada, de 26 años de edad.

Señas de Severo López García: nació en esta parroquia, de oficio labrador, soltero, pelo castaño claro, ojos id., nariz regular, color bueno, estatura regular, edad 31 años.

Boal B de Octubre de 1897.—Leopoldo Infanzón.

(R. al núm. 222).

# Alcaldia de Grado

D. Pedro A. Cueva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: que habiéndose recibido en esta Alcaldía un oficio de la Junta provincial de instrucción

pública, fecha 14 del corriente, al que se acompaña un pliego de cargos formulados á D. Juan Cabrero, Maestro propietario de la escuela elemental de niños de la parroquia de la Mata, de este concejo, á fin de que le sea entregado para que lo conteste, y viéndose imposibilitada esta citada Alcaldía de poder cumplimentar lo que se ordena, por haberse ausentado el interesado de dicha parroquia desde hace más de seis meses é ignorarse su paradero. se le cita por medio del Boletin oficial de esta provincia para que comparezca dentro del plazo de quince dias con el objeto indicado.

Grado Octubre 16 de 1897.—Pedro A. Cueva.

(R. al núm. 243).

# Alcaldia de Candamo

D. Félix García López, Alcalde constitucional del concejo de Candamo.

Hago saber: que á instancia de José Fernández Alvarez, hijo de Jacobo y Genoveva natural de la parroquia de Ventosa y domiciliado en la de Fenolleda, de este concejo, mozo comprendido en el alistamiento para el próximo año de 1898, se instruye expediente en esta Alcaldía en averiguación del ignorado paradero de su padre Jacobo Fernández Miranda, que se ausentó para la isla de Cuba hace diez y seis años, ignorándose desde entonces su residencia, y cuyas señas personales son las siguientes:

Estado casado, edad 45 años, estatura regular, ojos negros, nariz abultada, barba poblada, color trigueño, señas particulares ninguna.

Lo que se anuncia en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el art. 69 del Raglamento dictado para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente.

Las consistoriales de Candamo Octubre 11 de 1897.—Félix García.

(R. al núm. 241).

# Alcaldia de Llanera

Anuncio

De los moutes comunes de la parroquia de Bonielles, de este concejo, en los días 6 al 14 de Septiembre último ha desaparecido un caballo de la propiedad de D. Juan Fernández, y cuyas señas son las siguientes:

Color castaño claro, alzada como de 6 cuartas, edad 5 años, una raya blanca en la frente hasta la nariz, en donde es más ancha, calzado de un pié y cola cortada.

Llanera 16 de Octubre de 1897. —El Alcalde, Ramón G. Miranda. (R. al núm. 246).

# Alcaldía de Cangas de Onis

Instruído expediente sobre la ausencia de Francisco Pérez García, hermano del mozo Manuel, del reemplazo del corriente año, este Ayuntamiento resolvió haber motivos suficientes para suponer el ignorado paradero por espacio de más
de doce años del expresado individuo, en tal virtud, teniendo en
cuenta lo dispuesto en el art. 69 del
Reglamento para la ejecución de la
vigente ley de quintas, se anuncia
por medio de la presente para que
llegando á conocimiento de las autoridades, se sirvan participar el
paradero del referido individuo caso
de tener de ello conocimiento.

Cangas de Onis 2 de Octubre de 1897. — José Dosal.

Señas del ausente

Edad cuando se ausentó 11 años, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz regular, color moreno, sin señas particulares.

Tendrá hoy 23 años de edad. Se ausentó para la Habana. (R. al núm. 242).

# SECCIÓN JUDICIAL

# Juzgado de Colón

D. José F. Serra Gamez, Juez de primera instancia en propiedad de este partido judicial.

Por medio del presente edicto hago saber á las personas que pueda interesar el fallecimiento ocurrido en la Habana el dia veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, sin testar ni dejar herederos conocidos, de D. Joaquín Otero y Pidal, hijo de D. José María, ignorándose el nombre de su madre, natural de Gijón y de sesenta y cuatro años de edad, á fin de que los que se consideren con derecho á heredarle, comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del término de dos meses, apercibidos de tenerse por vacante la herencia si nó la solicitaren en el término expresado.

Y para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expide el presente.

Colón Septiembre seis de mil ochocientos noventa y siete. — José F. Serra. — Manuel M. Zenón.

(R. al núm. 676.)

# Juzgado de Tineo

Cédula de citación y emplazamiento

En cumplimiento de lo que el senor D. Diego Lorente Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, acordó en providencia de esta fecha dictada en la demanda ordinaria declarativa de mayor cuantía propuesta por el Procurador D. Julián del Casero, en nombre de D. Joaquin Sierra, vecino que fué de Santa Eulalia, del término de Allande, sobre nulidad de venta de varias fincas pertenecientes á la herencia de D. Joaquin Alvarez, qué fué del mismo lugar contra D. Emilia Gómez Irazusta, vecina de Cangas de Tineo, por sí y como representante legal de sus hijos menores, y contra Vicenta Alvarez García, Joaquín, Francisco, Isidora Alvarez y Alvarez, casada con José Gómez, vecinos de Santa Eulalia y Pumar, de

dicho término de Allande, que hoy se sigue á mi testimonio; por la presente se cita á D. Joaquin Alvarez y Alvarez, y D.\* Inelda Menéndez y Alvarez, hija de la D.\* Vicenta, vecina que ésta fué de León, para que en el término de nueve días se personen en dichos autos ante este Juzgado, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de citación y emplazamiento á D. Joaquín Alvarez y Alvarez y D. Inelda Menéndez y Alvarez, expido la presente para su inserción en el Boletin oficial de la provincia.

Tineo Octubre siete de mil ochocientos noventa y siete. — Maximino Castañón.

(R. al núm. 678).

# Juzgado de Cangas de Tineo

El Licenciado D. Claudio Díaz Argüelles, Juez municipal suplente en funciones de la villa de Cangas de Tineo.

A cuantos el presente vieren hago saber: que en este Juzgado penden diligencias de pago á instancia del Procurador de esta villa D. Eduardo Méndez Villamil, á nombre de D. Segundo López Fernández, vecino del pueblo de Rengos, contra D.ª Genoveva Galán, por sí y como representente legal de su hija D.ª Margarita, y contra Dona Benigna y D. a Balvina Rodríguez, de dicho pueblo de Rengos, en reclamación de doscientas cincuenta pesetas, para cuyo pago y el de las costas, se les enbargó y tasó, entre otras cosas lo signiente:

El prado denominado el Sangredal, secano de tercera clase, superficie diez y siete áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte monte del pueblo, Sur prado de Ramón Alvarez, Este monte y tierra de Ramón Collar, Oeste monte y tierra de José Gómez, en ciento setenta y cinco

pesetas.

Las personas que quieran interesarse en su adquisición se presentarán en el local de este Juzgado el
día veintinueve del corriente á las
tres de su tarde, advirtiendo á los
licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, prévia
consignación del diez por ciento,
tipo de la subasta.

Se advierte que no se hallan habilitados los títulos de propiedad del prado de Sangredal.

Cangas de Tineo Octubre catorce de mil ochocientos noventa y siete. —Claudio Díaz. —Por su mandado, Lesmes Gamoneda.

(R. al núm 677).

# ANUNCIOS NO OFICIALES

De la parroquia de Cayés, concejo de Llanera, el 14 de Octubre de 1897, desapareció un caballo del prado y pasto de la Fábrica de Coruño, con las señas siguientes:

Alzada cinco cuartas y media, de color castaño, una estrella en la frente, con unas estrellas blancas en los costados y en el vientre de cincharlo, calzado de los piés y herrado de las cuatro patas.

La persona en cuyo poder se encuentre se servirá entregarlo á Don Casimiro Areces, vecino de Cayés, en Llanera, quien gratificará.

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL